

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores de la Resolución de 20 de enero de 2017, del mismo órgano, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de acceso libre.

Advertido error material en el Anexo I, punto 2, de la Resolución de 20 de enero de 2017, de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad mediante el sistema de acceso libre, publicada el 2 de febrero de 2017 en el Boletín Oficial del Estado y el 7 de febrero de 2017 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía,

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y en el Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería

HA RESUELTO

Primero. Proceder a la corrección del error material advertido en el Anexo I, punto 2, «Fase de Concurso», de la Resolución de 20 de enero de 2017 antes citada, en los siguientes términos:

Donde dice:

«1. Por servicios prestados como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería: 0,20 puntos por mes de servicios o fracción (máximo 18 puntos)»

Debe decir:

«1. Por servicios prestados como Funcionario Interino de la Escala Auxiliar Administrativa de la Universidad de Almería: 0,20/30 puntos por día de servicio, hasta un máximo de 18 puntos.»

Segundo. Como consecuencia de la corrección indicada en el punto anterior, ampliar el plazo de presentación de solicitudes de participación en las citadas pruebas selectivas, estableciéndose dicha ampliación en veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa en virtud del artículo 62 del Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, podrán los interesados interponer agotar la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011. Contra la misma se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 20 de febrero de 2017.- El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.

00108573